OTRO SI ACLARATORIO NO. 002 AL OTRO SI DE ADICIÓN NO. 001 REALIZADO AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA."

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C. 4.808.313 DE QUIBDÓ
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TRIFE-JC. S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 900.988.151-9
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO A PRORROGAR:	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M L ($56.000.000).
VALOR ADICION:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENA Y CINCO PESOS M/L ($19.933.595)
VALOR ADICIÓN CORREGIDA:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 19.933.500).
VALOR TOTAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($ 75.929.000)

Entre los suscritos a saber **AGAPITO MURILLO PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.808.313 de Quibdó, Chocó, en su condición de Alcalde del Municipio de Carepa y Representante Legal del mismo, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, de otra parte, **HAVOTH JAIR CIPION MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.256.039 Quien actúa como representante legal de **TRIFE – JC S.A.S.** identificado NIT. 900.988.151-9 y

quien para efecto del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar otrosí aclaratorio al Otro Sí No. 001 realizado al Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025 que tiene por objeto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA", previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el municipio de Carepa, celebró el pasado 31 de mayo de 2025, el Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025, Cuyo objeto corresponde a "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA", por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M L ($ 56.000.000).

Que el contrato SA-002-2025 tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

Que el valor del contrato SA-002-2025 se estableció de acuerdo al valor de los precios unitarios contenidos en la ficha técnica de la siguiente manera

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzos (con arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa higiénicamente presentado y empacado) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	700	$ 23.000	$ 16.100.000
Refrigerios (con un jugo de fruta acompañado de buñuelo, palito de queso o empanadas) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	700	$ 13.000	$ 9.100.000
Hidratación (botellas de agua por 600 ml) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	700	$ 3.000	$ 2.100.000
Volante publicitario a color que incluya, productos fecha y lugar del evento.	Unidad	1000	$ 280	$ 280.000
Alquiler de carpa de 3 m x 3 m a razón de 8 por eventos.	Unidad	56	$ 94.000	$ 5.264.000
Alquiler de sillas plásticas sin reposa brazos a razón de 100 por eventos blancas o rojas.	Unidad	700	$ 3.500	$ 2.450.000
Alquiler de tablones de madera a razón de 3 por evento.	Unidad	21	$ 50.000	$ 1.050.000

Alquiler de mesas plásticas (largo x ancho x altura: 72 cm x 72 cm 72 cm. Colores surtidos.	Unidad	700	$ 8.000	$ 5.600.000
Sonido y animación para cada evento de mercado campesino (consola mezcladora con 4 canales, 2 micrófonos, 2 parlantes bose, 2 parlantes bajos, un DJ, un presentador del evento.	Eventos	7	$ 800.000	$ 5.600.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje piedras blanca - carepa - piedras blanca. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	7	$ 360.000	$ 2.520.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje zungo embarcadero - carepa - zungo embarcadero. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	7	$ 360.000	$ 2.520.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje el silencio - carepa - el silencio. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	7	$ 360.000	$ 2.520.000
Perifoneo cuña de 30 segundos en el área urbana del municipio durante 4 horas el día previo y 4 horas el día del mercado campesino.	Horas	28	$ 32.000	$ 896.000
VALOR TOTAL				**$56.000.000**

Que el 05 de noviembre de 2025 se celebró el Otro Si No. 001 de adición al Contrato SA -002-2025, donde se realizó una adición por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($19.933.595), quedando así por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($75.933.595) para realizar 2 jornadas nuevas jornadas de mercados campesinos.

Que, por error involuntario, al momento de realizar la adición a través del Otro Si No. 001, en varios ítems de la ficha técnica se incluyeron valores unitarios diferentes a los valores unitarios establecidos en el contrato inicial. (Unos superiores y otros inferiores.)

Que solo después de perfeccionado el otro si No. 001, la supervisión del contrato se percata del error involuntario en el que se incurrió en dicho, haciéndose necesaria su corrección y/o aclaración.

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

Que, si bien con el contrato y sus modificaciones se logran satisfacer los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, se evidencia un riesgo en el quebrantamiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal en caso de permanecer los precios con los errores indicados.

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que, para la consecución de los fines de la contratación estatal, las entidades estatales, entre otras, *"3o. Solicitarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato."*

Que el Consejo de Estado ha señalado respecto al equilibrio financiero o económico del contrato estatal que *"El principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio."*

Que las partes de común acuerdo consideran necesaria la corrección y aclaración del Otro Si No. 001 realizado al Contrato SA-002-2025 con la finalidad de garantizar el equilibrio económico del contrato ante el desequilibrio generando por el error involuntario en el que se incurrió al momento de establecer los precios unitarios de los diferentes ítems.

Que en consecuencia, la ficha técnica de la adición contenida en el Otro Si No. 001 realizado al Contrato SA-002-2025 quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzos (con arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa higiénicamente presentado y empacado) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 23.000	$ 4.600.000
Refrigerios (con un jugo de fruta acompañado de buñuelo, palito de queso o empanadas) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 13.000	$ 2.600.000
Hidratación (botellas de agua por 600 ml) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
Alquiler de carpa de 3 m x 3 m a razón de 8 por eventos.	Unidad	16	$ 94.000	$ 1.504.000
Alquiler de sillas plásticas sin reposa brazos a razón de 100 por eventos blancas o rojas.	Unidad	200	$ 3.500	$ 700.000
Alquiler de mesas plásticas (largo x ancho x altura: 72 cm x 72 cm 72 cm. Colores surtidos.	Unidad	200	$ 8.000	$ 1.600.000
Sonido y animación para cada evento de mercado campesino (consola mezcladora con 4 canales, 2 micrófonos, 2 parlantes bose, 2 parlantes bajos, un DJ, un presentador del evento.	Eventos	2	$ 800.000	$ 1.600.000

Transporte productos a razón de 15 personas por viaje piedras blanca - carepa - piedras blanca. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje zungo embarcadero - carepa - zungo embarcadero. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje el silencio - carepa - el silencio. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Reconocimiento participativo (Diploma/Bono navideño).	Unidad	100	$ 45.695	$ 4.569.500
VALOR TOTAL				**$19.933.500**

Que por lo anterior y de acuerdo a lo expresado por el supervisor, es necesario modificar la ficha técnica contenida en el Otro Sí No. 001 de adición realizado al contrato inicial.

En mérito de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar la cláusula primera del Otro Si No. 001 realizado al Contrato SA-002-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: *Modificar la CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: adicionando los siguientes ítems:*

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzos (con arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa higiénicamente presentado y empacado) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 23.000	$ 4.600.000
Refrigerios (con un jugo de fruta acompañado de buñuelo, palito de queso o empanadas) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 13.000	$ 2.600.000
Hidratación (botellas de agua por 600 ml) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
Alquiler de carpa de 3 m x 3 m a razón de 8 por eventos.	Unidad	16	$ 94.000	$ 1.504.000

Alquiler de sillas plásticas sin reposa brazos a razón de 100 por eventos blancas o rojas.	Unidad	200	$ 3.500	$ 700.000
Alquiler de mesas plásticas (largo x ancho x altura: 72 cm x 72 cm 72 cm. Colores surtidos.	Unidad	200	$ 8.000	$ 1.600.000
Sonido y animación para cada evento de mercado campesino (consola mezcladora con 4 canales, 2 micrófonos, 2 parlantes bose, 2 parlantes bajos, un DJ, un presentador del evento.	Eventos	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje piedras blanca - carepa - piedras blanca. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje zungo embarcadero - carepa - zungo embarcadero. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje el silencio - carepa - el silencio. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Reconocimiento participativo (Diploma/Bono navideño).	Unidad	100	$ 45.695	$ 4.569.500
VALOR TOTAL				**$19.933.500**

CLÁUSULA SEGUNDA: Aclarar la cláusula segunda del Otro Si No. 001 realizado al Contrato SA-002-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: *Modificar la CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, realizando una adición presupuestal al contrato por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 19.933.500), la cual quedará de la siguiente manera:*

"CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor total del presente contrato es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($ 75.929.000), que El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, sin superar el plazo pactado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro, y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, entrega del informe de ejecución, aprobado por parte de la supervisión, previa presentación de la factura, y certificación de cumplimiento por parte del interventor y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán estar afiliados al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO TERCERO: *En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.".".*

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantías iniciales.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificaciones.

Se firma en Carepa – Antioquia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

HAVOTH JAIR CIPION MARTINEZ
R/legal.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTRO SI ACLARATORIO NO. 002 AL OTRO SI DE ADICIÓN NO. 001 REALIZADO AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA."

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO	CC. 4.808313 de Quibdó, Choco
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
CONTRATISTA:	TRIFE-JC. S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 900.988.151-9
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M L ($56.000.000).
VALOR ADICIÓN:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENA Y CINCO PESOS M/L ($19.933.595)
VALOR ADICIÓN CORREGIDA:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 19.933.500).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L ($ 75.929.000)

La suscrita en calidad de supervisora, solicita modificar el Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA", previas las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Carepa, celebró el pasado 31 de mayo de 2025, el Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025, Cuyo objeto corresponde a "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA", por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M L ($ 56.000.000).

Que el contrato SA-002-2025 tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo cual en la actualidad se encuentra en ejecución.

Que el valor del contrato SA-002-2025 se estableció de acuerdo al valor de los precios unitarios contenidos en la ficha técnica de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzos (con arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa higiénicamente presentado y empacado) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	700	$ 23.000	$ 16.100.000
Refrigerios (con un jugo de fruta acompañado de buñuelo, palito de queso o empanadas) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	700	$ 13.000	$ 9.100.000
Hidratación (botellas de agua por 600 ml) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	700	$ 3.000	$ 2.100.000
Volante publicitario a color que incluya, productos fecha y lugar del evento.	Unidad	1000	$ 280	$ 280.000
Alquiler de carpa de 3 m x 3 m a razón de 8 por eventos.	Unidad	56	$ 94.000	$ 5.264.000
Alquiler de sillas plásticas sin reposa brazos a razón de 100 por eventos blancas o rojas.	Unidad	700	$ 3.500	$ 2.450.000
Alquiler de tablones de madera a razón de 3 por evento.	Unidad	21	$ 50.000	$ 1.050.000
Alquiler de mesas plásticas (largo x ancho x altura: 72 cm x 72 cm 72 cm. Colores surtidos.	Unidad	700	$ 8.000	$ 5.600.000
Sonido y animación para cada evento de mercado campesino (consola mezcladora con 4 canales, 2 micrófonos, 2 parlantes bose, 2 parlantes bajos, un DJ, un presentador del evento.	Eventos	7	$ 800.000	$ 5.600.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje piedras blanca - carepa - piedras blanca. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	7	$ 360.000	$ 2.520.000

Transporte productos a razón de 15 personas por viaje zungo embarcadero - carepa - zungo embarcadero. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	7	$ 360.000	$ 2.520.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje el silencio - carepa - el silencio. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	7	$ 360.000	$ 2.520.000
Perifoneo cuña de 30 segundos en el área urbana del municipio durante 4 horas el día previo y 4 horas el día del mercado campesino.	Horas	28	$ 32.000	$ 896.000
VALOR TOTAL				**$56.000.000**

Que el 05 de noviembre de 2025 se celebró el Otro Si No. 001 de adición al Contrato SA -002-2025, donde se realizó una adición por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($19.933.595), quedando así por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($75.933.595) para realizar 2 jornadas nuevas jornadas de mercados campesinos.

Que, por error involuntario, al momento de realizar la adición a través del Otro Si No. 001, en varios ítems de la ficha técnica se incluyeron valores unitarios diferentes a los valores unitarios establecidos en el contrato inicial. (Unos superiores y otros inferiores.)

Que solo después de perfeccionado el otro si No. 001, la supervisión del contrato se percata del error involuntario en el que se incurrió en dicho, haciéndose necesaria su corrección y/o aclaración.

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

Que, si bien con el contrato y sus modificaciones se logran satisfacer los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, se evidencia un riesgo en el quebrantamiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal en caso de permanecer los precios con los errores indicados.

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que, para la consecución de los fines de la contratación estatal, las entidades estatales, entre otras, *"3o. Solicitarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato."*

Que el Consejo de Estado ha señalado respecto al equilibrio financiero o económico del contrato estatal que *"El principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas sobrevinientes, imprevisibles y no imputables a quien resulte*

afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio."

Que las partes de común acuerdo consideran necesaria la corrección y aclaración del Otro Si No. 001 realizado al Contrato SA-002-2025 con la finalidad de garantizar el equilibrio económico del contrato ante el desequilibrio generando por el error involuntario en el que se incurrió al momento de establecer los precios unitarios de los diferentes ítems.

Que en consecuencia, la ficha técnica de la adición contenida en el Otro Si No. 001 realizado al Contrato SA-002-2025 quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Almuerzos (con arroz, carne o pollo, ensalada, papa o tajadas de plátano maduro, sopa, jugo o gaseosa higiénicamente presentado y empacado) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 23.000	$ 4.600.000
Refrigerios (con un jugo de fruta acompañado de buñuelo, palito de queso o empanadas) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 13.000	$ 2.600.000
Hidratación (botellas de agua por 600 ml) en 07 jornadas de Mercado Campesino para 100 personas.	Unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
Alquiler de carpa de 3 m x 3 m a razón de 8 por eventos.	Unidad	16	$ 94.000	$ 1.504.000
Alquiler de sillas plásticas sin reposa brazos a razón de 100 por eventos blancas o rojas.	Unidad	200	$ 3.500	$ 700.000
Alquiler de mesas plásticas (largo x ancho x altura: 72 cm x 72 cm 72 cm. Colores surtidos.	Unidad	200	$ 8.000	$ 1.600.000
Sonido y animación para cada evento de mercado campesino (consola mezcladora con 4 canales, 2 micrófonos, 2 parlantes bose, 2 parlantes bajos, un DJ, un presentador del evento.	Eventos	2	$ 800.000	$ 1.600.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje piedras blanca - carepa - piedras blanca. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje zungo embarcadero - carepa - zungo embarcadero. Para 7 eventos de mercados campesinos.	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000
Transporte productos a razón de 15 personas por viaje el silencio - carepa -	Viajes	2	$ 360.000	$ 720.000

el silencio. Para 7 eventos de mercados campesinos.				
Reconocimiento participativo (Diploma/Bono navideño).	Unidad	100	$ 45.695	$ 4.569.500
VALOR TOTAL				**$19.933.500**

Dado en Carepa – Antioquia a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

LILIANA ASTRID MURILLO TORRES
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Supervisora